ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0499 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y MOGOTAX S.A.S..,

Entre los suscritos a saber **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.889.290 expedida en Melgar – Tolima, nombrado mediante Resolución No. 0011 del 25 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 001 del 25 de enero de 2024 y facultado mediante Resolución No. 01 del 3 de enero de 2023, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN,** Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará FONDECÚN y por otra, **MOGOTAX S.A.S**., identificada con **Nit. 900.529.038-6**, representada legalmente por **YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.071.998** expedida en San Gil, Santander quien conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido **ADICIÓN Y MODIFICAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0499,** el cual se rige por el Acuerdo 006 de 2023 - Manual de Contratación de Régimen Privado, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. El día veinte (20) de septiembre de 2024, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES Y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN) suscribieron el Contrato Interadministrativo CI-0566-2024 (FONDECUN 24-033) cuyo objeto es la "GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024", por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), cuyo plazo de ejecución contractual es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio de fecha 20/09/2024.

2. Que el día veinte (20) de septiembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato interadministrativo CI-0566-2024 (FONDECUN 24-033), procediendo con fecha de iniciación del contrato desde el día 20 de septiembre de 2024 hasta el 04 de noviembre de 2024, con el fin de atender todas las obligaciones contractuales adquiridas y cumplir los fines del proyecto.

3. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024 el Departamento de Cundinamarca – Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES y el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, suscribieron adición al contrato interadministrativo N°CI-0566-2024 (FONDECÚN 24-022), cuyo objeto consiste en "Gerencia integral para la implementación y operación de la Media Maratón de Cundinamarca 2024", por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).

4. Que el día veintidós (22) de octubre de 2024 el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, suscribió con **MOGOTAX S.A.S.,** identificada con Nit No. 900.529.038-6, representada legalmente por **YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ,** identificado con cédula de

24MC-55

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ciudadanía No. 91.071.998, el contrato de prestación de servicios No. 2024-0499 cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL EVENTO DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0566-2024, (FONDECÚN 24-022), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.",** por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000,00)**, con plazo de ejecución de diez (10) días hasta el 31 de octubre de 2024.

5. Que, como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios de la ejecución contractual, las partes pactaron el día veintidós (22) de octubre de 2024.

6. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2024 el Departamento de Cundinamarca – Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES y el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, suscribieron adición N°2 al contrato interadministrativo N°CI-0566-2024 (FONDECÚN 24-022), cuyo objeto consiste en "Gerencia integral para la implementación y operación de la Media Maratón de Cundinamarca 2024", por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 160.500.000).

7. Que la supervisión del Contrato No. 2024-0499, justifica, jurídica, técnica y financieramente la solicitud de **Prorroga No.1 y Modificatorio No.1.** Por lo tanto, se adelantó el proceso y se dio viabilidad a la modificación requerida por solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

8. Que a la fecha el contratista**,** ha cumplido de manera diligente el objeto contractual y las obligaciones contenidas en el Contrato No. **2024-0499.**

9. Que teniendo en cuenta la necesidad antes descrita en el documento de solicitud, se requiere modificar y adicionar el **Contrato No. 2024-0499** para dar cumplimiento a las actividades propias del mismo, descritas en la ***cláusula segunda*** del contrato antes descrito. Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato **Contrato No. 2024-0499,** en virtud del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL EVENTO DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0566-2024, (FONDECÚN 24-022), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN",** motivo por el cual se hace necesario realizar la **Adición No.1 y Modificatorio No.1.**

10. Que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente, es procedente a modificar y adicionar este tipo de contratos, se precisa que este otrosí es suscrito por el Subgerente Técnico de Fondecún, por ser de su competencia.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes;

ACUERDAN

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0499 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y MOGOTAX S.A.S..,

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN No.1. Se modifica el anexo y ficha técnica del contrato de prestación de servicios No. 2024 – 0499 de acuerdo con la solicitud de modificación y adición presentada por la gerencia del proyecto. Se adicionan los siguientes ítems al anexo técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
	Gastos de representación adicionales (Atletas nacionales)		
1	David Gómez (Cundinamarca)	1	$ 1.000.000,00
2	Nicolas Herrera (Cundinamarca)	1	$ 1.000.000,00
3	Santiago Hernández (Cundinamarca)	1	$ 1.500.000,00
4	Santiago Rodriguez (Cundinamarca)	1	$ 1.500.000,00
5	Alexandra Aldana (Cundinamarca)	1	$ 1.000.000,00
6	Angie Moreno (Cundinamarca)	1	$ 1.000.000,00
7	Mauricio González (Bogotá)	1	$ 1.000.000,00
8	Rubén Barbosa (Bogotá)	1	$ 1.000.000,00
9	Angie Orjuela (Bogotá)	1	$ 1.000.000,00
10	Yolanda Fernández (Bogotá)	1	$ 1.000.000,00
11	Angie Zuleima Nocua (Boyacá)	1	$ 1.000.000,00
12	Andrés Lopez (Boyacá)	1	$ 1.000.000,00
13	Sergio Lopez (Boyacá)	1	$ 1.000.000,00
14	Carolina Tabares (Antioquia)	1	$ 1.000.000,00
15	Juan Carlos Cardona Ríos (Antioquia)	1	$ 1.000.000,00
16	Gerad Nicolas Giraldo (Quindío)	1	$ 1.000.000,00
17	Carlos San Martin (meta)	1	$ 1.000.000,00
18	Iván González (Bogotá)	1	$ 1.000.000,00
	Transporte adicional		
	Adicional cambio de tiquete (Atleta proveniente de Ecuador)	1	$ 4.583.000,00
	Transporte terrestre por cambio de vuelo	1	$ 3.150.000,00
	Imprevistos		
	Penalización por cambio de vuelo	1	$ 4.441.350,00
	Gastos de Administración		
	Por concepto de prestación de servicios	**1**	$ 1.010.952,00
	TOTAL		**$ 32.185.302,00**

Nota 1. Los ítems agregados fueron cotizados y aceptados por el contratista, garantizando la disponibilidad de los mismos para el evento, lugar y fecha acordados en el contrato 0499 de 2024.

Nota 2. Teniendo en cuenta la adición N° 2 realizada al proyecto el día veinticinco (25) de octubre de 2024 el Departamento de Cundinamarca – Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES y el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, suscribieron adición N°2 al contrato interadministrativo N°CI-0566-2024 (FONDECÚN 24-022), cuyo objeto consiste en "Gerencia integral para la implementación y operación de la Media Maratón de Cundinamarca 2024", por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 160.500.000). de los cuales CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) corresponden a la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0499 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y MOGOTAX S.A.S..,

LA MEDIA MARATÓN, y DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) correspondientes a la GERENCIA DEL PROYECTO.

Nota 3. Por anterior, el valor a adicionar corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($ 32.185.302,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN No. 1. Adicionar al valor del Contrato de prestación de servicios **No. 2024 - 0499**, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($ 32.185.302,00)** este valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

PARÁGRAFO PRIMERO El valor mencionado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240739 del 25 de octubre de 2024 (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12, Denominación: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción), expedido por la Profesional Universitaria responsable de Presupuesto de Fondecún

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. EL/LA CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos de las garantías, de acuerdo con el contenido del presente documento y de conformidad con lo establecido en la ***cláusula vigésima séptima*** del contrato **0499 de 2024**, y deberá entregarse a FONDECÚN para su aprobación. La supervisión vigilará el cumplimiento de esta obligación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el **Contrato No. 2024-0499, y** no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías.

Por **FONDECÚN**	Por **EL CONTRATISTA**
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*
IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO **Subgerente Técnico**	**YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ** **Representante Legal** **MOGOTAX S.A.S**

Revisó Aspectos Jurídicos: Karen Lizeth Cuchiay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica / FONDECÚN (*VoBo en SECOP II*)
Revisó Aspectos Técnicos: Julian Ricardo Camargo Castro – Abogado Asesor / FONDECÚN
Johana Alejandra Quimbay - Gerente de Proyectos /Fondecún
Proyectó: Alejandro Cortes Salazar – Abogado Contratista OAJ / FONDECÚN

24MC-55

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co